

PUNTO DE SUSCRICION.

www

En su Redaccion, calle de la Potenda, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gefe Político, toda clase de *Anuncios y comunicados*, á precios convencionales.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.



PRECIO DE SUSCRICION.

www

Por un mes. 3
 Por tres idem. 7
 Por seis idem. 14
 Por un año. 53

Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

BOLLEFIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO.

Direccion de Gobierno. Negociado general.

En la Gaceta del 25 de Setiembre último se hallan insertas las siguientes comunicaciones:

Excmo. Sr.: A las once de esta noche ha dado á luz con toda felicidad S. A. R. la Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda una Princesa que he tenido la honra de presentar solemnemente á las personas designadas ó invitadas al efecto, conforme en un todo á lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto último. He extendido en seguida el acta de esta solemne ceremonia, habiéndola firmado todos los concurrentes, y sacándose de ella la copia que tengo la honra de enviar adjunta. Mañana á las tres de la tarde se administrarán á la recién nacida por el M. R. prelado de esta diócesis los santos Sacramentos del bautismo y de la confirmacion, recibiendo en la fuente bautismal los nombres de María Isabel, Francisca de Asís, Antonia, Luisa, Fernanda, Cristina, Amalia, Felipa, Adelaida, Josefa, Elena, Enriqueta, Carolina, Juana, Rufina, Gaspara, Melchora, Baltasara, Matea.

Con la mayor satisfaccion comunico á V. E. por extraordinario tan fausto suceso. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla á las doce de la noche del 21 de Setiembre de 1848. = Luis José Sartorius. = Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Señores Ministros.

Don Luis José Sartorius y Tapia; caballero gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III y de la americana de Isabel la Católica, caballero de gracia de la ínclita y veneranda orden militar de San Juan de Jerusalem; gran oficial de la Legion de Honor de Francia; Ministro plenipotenciario, Diputado á Cortes y Secretario de Estado Ministro de la Gobernacion del Reino. Como notario mayor del mismo; nombrado por S. M. la Reina para autorizar, en representacion de su Gobierno, los actos oficiales en que debe intervenir

con motivo del alumbramiento de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, su excelsta hermana:

Certifico y doy fe que en la ciudad de Sevilla, siendo las nueve de la mañana del dia 21 de Setiembre del año de gracia de 1848, fui avisado de sentirse con los dolores de parto S. A. R. la Serma. Sra. Infanta de España Doña María Luisa Fernanda de Borbon, y habiéndome trasladado inmediatamente al Real Alcázar donde S. A. reside, fueron convocados, en cumplimiento de lo mandado por S. M. la Reina, y se reunieron en el mismo edificio Doña María de la Encarnacion Alvarez de Bohorques; Chacon, Manrique de Lara, marquesa de Mancera, Málpica; Pobar y Montalvo, duquesa de Arion; condesa de Melgar y Gondomar, dama de la ilustre orden de María Luisa y de la Reina nuestra Señora; y D. Juan Bautista María Queral y Silva; conde de Santa Coloma y de Cifuentes, marques de Gramosa, de Borsora; de Alconchel; de Lanzatote y de Albacerrada, alferrez mayor de Castilla, grande de España de primera clase; caballero de la insigne orden del Toison de oro; gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III; gentil hombre de cámara de S. M. con ejercicio, su mayordomo mayor jubilado, y senador del reino, designados ambos por SS. MM. para este acto: el Sr. Romulo Saunders; enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América: D. José Francisco Cavalcanti de Albuquerque; caballero de la orden de Cristo del imperio del Brasil; gran cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica, comendador de número de la Real y distinguida española de Carlos III; y ministro residente de S. M. el Emperador del Brasil: Don José María de Sessé; encargado de Negocios de la República de Chile: D. Miguel Martins Dantas, hijo-dalgo, caballero de la orden de Cristo; encargado de negocios de S. M. Fidelísima; y el caballero Mateo Enrique Pauw; señor de Wieldrechl; encargado de negocios de S. M. el Rey de los Países Bajos, acreditados los cinco cerca de S. M. la Reina de España, é invitado con todo el cuerpo diplomático extranjero á trasladarse á la ciudad de Sevilla para este acto: D. José Ruiz de Arana; conde de Sevilla la Nueva; caballero gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III y de la Americana de Isabel la Católica; gran oficial de la Legion de Honor de Francia; condecorado con otras cruces nacionales y extranjeras; y gentil hombre de cámara de S. M. con ejercicio, como introductor de embajadores: D. Andrés Abelino de Lazcano, Centurion, Arteaga, Palafox, marques de Valmediado, de Ariza, de Estepa; de la Guardia, de Alemania; conde de Corres y de la Moncloa, grande de España de primera clase, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, de la del mérito de Sajonia, gran

oficial de la Legion de Honor de Francia, gentil hombre de cámara de S. M. con ejercicio y coronel retirado de caballería, y D. Juan Bautista de Queralt, Bucareli, Silva y Silva, marques de Valle hermoso, de Alconchel, de Valdecarnaza, gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III, caballero de la militar de Santiago, grande de España de primera clase, gentil hombre de cámara de S. M. con ejercicio y senador del Reino, ambos como diputados por la grandeza de España y en su representacion D. Luis Ortiz de Zúñiga, por delegacion del presidente del tribunal supremo de Justicia, y por sí mismo, como regente que es de la Audiencia territorial de Sevilla: D. Diego Hidalgo Barquero, canónigo de esta santa iglesia metropolitana y patriarcal, juez sinodal del arzobispado, y freire en la orden de Santiago, por delegacion del decano del tribunal especial de las órdenes militares: el M. R. D. Judas José Romo, prelado doméstico de su Santidad, y asistente al sòlio pontificio, del Consejo de S. M., gran cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica, y senador del Reino, como arzobispo de Sevilla: Don Manuel Lopez Cepero, del consejo de S. M. en el apostólico del Escusado, gran cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica, caballero de la de Carlos III, y senador del Reino, como dean de esta santa iglesia metropolitana y patriarcal: D. José Ramon Rodil, marques de Rodil, gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, de la militar de San Hermenegildo y de la americana de Isabel la Católica, de la muy antigua orden de la Torre y Espada de Portugal y caballero de la de cuarta clase de San Fernando, como capitán general de ejército: D. José María Cabrera, gran cruz de las órdenes militares de San Fernando y San Hermenegildo, caballero tres veces de la de San Fernando de primera clase y una de la de tercera de la misma orden y mariscal de campo de los ejércitos nacionales, como ministro del Tribunal de Guerra y Marina en la sala de generales, y D. Francisco de Rivera y Maestre, como ministro del mismo en la sala de Justicia, comisionados ambos al efecto por el expresado tribunal: D. Ricardo Schelly, gran cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica, caballero dos veces de la laureada de San Fernando de segunda clase, dos de la de primera y una de la de tercera de la misma orden y teniente general de los ejércitos nacionales, como Capitan general de Andalucía: D. Juan Antonio Pardo, gran cruz de la Real y militar orden de San Hermenegildo, condecorado con la de tercera clase de San Fernando y mariscal de campo de los ejércitos nacionales, como gobernador de esta plaza y segundo cabo de Andalucía: D. José María Chacon, caballero profeso de la orden de Calatrava, gran cruz de la Real y militar de S. Hermenegildo y de la americana de Isabel la Católica, comendador de número de la de Carlos III y teniente general de la armada nacional, como Capitan general de Marina del departamento de Cádiz: Don Franciseo Iribarren, auditor honorario de marina, asesor titular de la subdelegacion de Rentas de Sevilla y abogado del colegio de la misma: D. Manuel Bedmar, decano y catedrático de jurisprudencia de la universidad de Sevilla y abogado del colegio de la misma, y D. Ramon Alvarez Osorio, abogado tambien del mismo colegio, los tres ministros togados honorarios del tribunal mayor de cuentas y delegados para representarle: Don Manuel Lopez Santealla, gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III, arcediano de Huete, dignidad de la santa iglesia de Cuenca, presidente de la comision apostólica del subsidio del clero, del tribunal de la gracia del Escusado y del de la colecturía general de Espolios y Vacantes, senador del reino, como comisario general de la santa Cruzada: Don Juan de Cárdenas y Unzaga, intendente honorario de Marina, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, comendador de la americana de Isabel la Católica, y caballero de la inclita orden militar de San Juan de Jerusalem, como intendente de rentas de esta provincia: D. Fernando Perez del Pulgar, marques del Salar y de Pozoblanco, conde de la Mansequilla y de Fontanar,

grande de España de primera clase, gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, caballero de la militar de Alcántara, y gentil hombre de cámara de S. M. con ejercicio, como senador del reino: D. Miguel Chacon y Duran, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y de la militar de San Fernando, auditor de guerra honorario y magistrado de la audiencia de este territorio, como Diputado à córtes: D. Pedro Bedoya y Serná, como diputado à córtes: Don Rafael Sanchez Mendoza, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y gentil hombre de cámara de S. M. con ejercicio, como Diputado á córtes: Don José Muñoz Maldonado, conde de Fabraquer, vizconde de san Javier, gran cruz de la orden americana de Isabel la Católica, comendador de número de la de Carlos III, gentil hombre de cámara de S. M. con ejercicio y ministro secretario general del tribunal supremo de la Santa Cruzada, como diputado á Córtes: Don Manuel Calonge, como diputado á córtes: Don Agustin Diaz Camacho, como diputado à córtes: D. Luis Hernandez Pinzon, comendador de Isabel la Católica, caballero de las órdenes militares de San Fernando de primera clase, san Juan de Jerusalem y la Concepcion de Portugal, condecorado con la cruz de la Marina de la diadema Real, brigadier de Infantería, capitán de fragata y gefe de la primera division del resguardo marítimo, como diputado á córtes, D. Manuel María Benavides, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, y auditor honorario de ejército, como diputado á córtes: D. Francisco Lujan, caballero de las órdenes de san Hermegildo y san Fernando de primera y segunda clase, condecorado con la cruz de Estrella Polar de Suecia, secretario de S. M. con ejercicio de decretos y brigadier de infantería, como diputado á córtes: D. Miguel Ruiz Martinez, abogado del colegio de esta capital, como diputado à córtes: D. Luis Cuadra, como diputado à córtes: D. Fernando Rodriguez de Rivas, gran cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica, comendador de número de la de Carlos III, caballero de la inclita y veneranda de San Juan de Jerusalem, oficial de la Legion de Honor de Francia, mayordomo de semana de S. M., su secretario con ejercicio de decretos y ministro residente, como diputado à córtes: D. Antonio María Escudero, abogado del colegio de esta capital, como diputado á córtes: D. Domingo Ruiz de la Vega, gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III, vicepresidente de la seccion de lo contencioso en funciones de vicepresidente del Consejo Real de España y Ultramar y senador del Reino, y Don José de Posada Herrera, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y secretario general del mismo consejo, nombrados para representarle: D. Manuel Lassala, brigadier de infantería, caballero de las ordenes militares de san Fernando de primera clase y de san Hermenegildo, de la Real y distinguida de Carlos III y comendador de la americana de Isabel la Católica, como Gefe superior político de esta provincia: Don Manuel Cano, coronel retirado, secretario honorario de S. M. y comendador de la orden americana de Isabel la Católica, como alcalde corregidor de la capital: Don Narciso Bonaplata, teniente de alcalde de esta ciudad, y D. Juan José Bueno, abogado del colegio de la misma y regidor de su ayuntamiento, en representacion ambos del mismo: Don Miguel Lasso de la Vega, marques de las Torres y Presas, conde de Casa Galindo, senador del reino, y D. José María Benjumea, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y senador del reino, ambos vocales del consejo de Agricultura, Industria y Comercio, como delegados del mismo consejo: D. Ramon Duran de Corps, canónigo de la santa iglesia primada de Toledo, capellan de honor y predicador de S. M., comendador de número de la Real y distinguida orden de Carlos III, ministro del tribunal apostólico y general de la gracia del Escusado y consejero de Instruccion pública, como delegado del mismo consejo: D. Gabriel Gomez Herrador, inspector general de ingenieros de caminos, canales y puertos, como delegado del consejo de Obras públicas:

D. Joaquín Perez Seoane, abogado del colegio de esta ciudad y fiscal honorario de su audiencia, como rector de la universidad literaria; reunidos todos los expresados en la cámara de S. A., fué introducido en la habitación inmediata donde se hallaba la Serenísima Sra. Infanta, aquejada de las molestias de su estado, y acompañada de su augusto esposo, de la Sra. marquesa de Malpica, de los facultativos D. Juan Drumen, médico de la Real cámara de S. M., y D. Antonio Serrano, y de otras personas de su servidumbre; y volviéndome en seguida con el competente permiso á la Real cámara, á las once de la noche se presentó en ella el Sermo. Sr. D. Antonio María Felipe Luis de Orleans, duque de Montpensier, acompañado de la mencionada sra. marquesa de Malpica y del sr. conde de santa Coloma, trayendo en sus brazos á una niña que, con el auxilio de la divina providencia, acababa de dar á luz felizmente en aquel mismo instante su augusta Esposa la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda. Prévía la declaración oral que ante mí hicieron los facultativos asistentes al alumbramiento de haber puesto en manos de su augusto Padre á la recién nacida acto continuo de ser desprendida del seno materno, de lo que conservaba aun evidentes señales, fue presentada por mí, en calidad de Ministro de la corona y en representación del Gobierno de S. M., á todos los concurrentes, los cuales, como testigos que son de solemnidad y de hecho honrados para ello con la confianza de S. M. por los conceptos expresados, quedaron cerciorados como yo lo quede, y de ello doy fe de todo lo expuesto y de la vida y existencia de la Princesa. En fe de lo cual y haber sido y pasado todo del modo y forma que aquí se contiene, como Ministro de la Gobernacion, notario mayor del reino autorizado para el efecto, hice extender este acta, que despues de leida firman con el sermo. sr. duque de Montpensier y conmigo todos los concurrentes por el mismo orden con que han sido designados é invitados por los respectivos ministerios, debiendo depositarse en el archivo de la notaría mayor para su custodia, y sacándose desde luego de mi mandato y por ante mí las copias necesarias.

Fecha en la ciudad de Sevilla á 21 de setiembre de 1848.

- Antonio de Orleans.
- J. la marquesa de Malpica.
- El conde de Santa Coloma y de Cifuentes.
- Romulo Saunders.
- José Francisco Cavacanti de Alburquerque.
- José Maria de Sessé.
- Miguel Martins Dantas.
- Mateo Enrique Pauw de Vieldre.
- El conde de Sevilla la Nueva.
- El marques de Valmediano.
- El marques de Valle hermoso.
- Luis Ortiz de Zuñiga.
- Diego Hidalgo Barquero.
- Judas José, arzobispo de Sevilla.
- Manuel Lopez Cepero.
- José Ramon Rodil.
- José María Cabrera.
- Francisco de Rivera y Masstre.
- Ricardo Schelly.
- Juan Antonio Pardo.
- José María Chacon.
- Francisco Iribarren.
- Mannel Bedmar.
- Ramon Alvarez Osorio.
- Manuel Lopez Santaella.
- Juan de Cárdenas.
- El marques del Salar.
- Miguel Chacon.
- Pedro Bedoya y Serna.
- Rafael Sanchez Mendoza.
- José Muñoz Maldonado, conde de Frabraquer.
- Manuel Calonge.
- Agustin Diaz Camacho.
- Luis Hernandez Pidzon.
- Manuel María Benavides.

- Francisco de Lujan.
- Miguel Ruiz Martinez.
- Luis de Cuadra.
- Fernando Rodriguez de Rivas.
- Antonio Marín Escudero.
- Domingo Ruiz de la Vega.
- José de Posada Herrera.
- Manuel Lassala.
- Manuel Cano.
- Narciso Bonaplata.
- Juan José Bueno.
- Miguel Lasso de la Vega, marques de las Torres.
- José María Benjumea.
- Ramon Duran de Corps.
- Gabriel Gomez Herrador.
- Joaquin Perez Seoane.
- Luis José Sartorius.

Las que he dispuesto se publiquen para el debido conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Segovia 1.º de Octubre de 1848. Eugenio Reguera.

Dirección de Gobierno. Imprentas.

Debiendo procederse á la subasta y licitacion del Boletín oficial que ha de publicarse en esta provincia para el próximo año de 1849, bajo las condiciones prescritas en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, que para mayor inteligencia se inserta á continuacion he dispuesto hacerlo saber al público para que los que gusten interesarse en la contrata puedan dirigir por el correo, ó depositar en la caja que se halla en la porteria de este Gobierno político, los pliegos de proposiciones; advirtiéndole que ha de procederse á su apertura y adjudicacion á las tres de la tarde del primer Domingo de Noviembre proximo ó sea el 5 de dicho mes.

Como el crecido número de leyes, decretos, órdenes, circulares, exhortos, requisitorios, anuncios y demas comunicaciones, así ordinarias como extraordinarias que diariamente se reciben en estas oficinas tanto del Gobierno de S. M. como de la Intendencia de Rentas, Gefes militares, Jueces de primera instancia, Alcaldes, Ayuntamientos y demas dependencias del Estado, diariamente va tomando un notable aumento, tendrán que añadirse por lo general á cada número uno ó mas pliegos de letra bien metida para no retrasar la circulacion de las disposiciones superiores: por consecuencia las condiciones 4.ª y 6.ª de la citada Real orden de 20 de Setiembre, tendrán que llenarse con suma frecuencia sin ningun género de contemplacion. Segovia 4 de Octubre de 1848. Eugenio Reguera.

Real orden de 3 de Setiembre de 1846 de que se hace mérito.

Real orden de 3 del actual, del Ministerio de la Gobernacion, sobre la licitacion y adjudicacion del Boletín oficial.

Debiendo anunciarse en los Boletines oficiales de las provincias el remate de los que se han de publicar en el año próximo, para evitar las multiplicadas reclamaciones que ocasionaba la subasta por el método prescrito en la Real orden de 4 de Abril de 1840; ha tenido á bien S. M. la Reina resolver que para la licitacion y adjudica-

cion del Boletin oficial del año próximo de 1847 y demas sucesivos se observen las reglas siguientes:

1.^a La adjudicacion del Boletin oficial de esa provincia para el año próximo, se ha de verificar en el primer Domingo del mes de Noviembre de este año.

2.^a Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones se han de dirigir al Gefe político por el correo, ó se han de depositar en una caja cerrada y con buzón que estará expuesta al público en la casa del Gobierno político en todo el mes de Octubre.

4.^a A las tres de la tarde del primer Domingo de Noviembre, el Gefe político acompañado del Secretario y del oficial interventor, abrirá públicamente los pliegos que se le hayan dirigido por el correo ó se encuentren en la caja.

3.^a El Secretario los leerá en voz clara é inteligible. Preguntará á los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leídas, y si alguno pidiere que se vuelva á leer el precio que cada uno ofrece, se ejecutará en el acto.

5.^a Los pliegos de las proposiciones que hayan de hacerse han de ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca, y han de contener las condiciones siguientes:

1.^a Don N. de N. vecino de.... propone redactar y publicar el Boletin oficial de la provincia de..... los Lunes, Miércoles y Viernes de todo el año de 1847, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos dias, enviándole por el correo mas inmediato al de su publicacion, á los demas pueblos y suscritores.

2.^a Ha de insertar en el Boletín bajo el epigrafe de artículo de oficio todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del dia anterior á la publicacion con las formalidades prevenidas en la Real orden de 6 de Abril de 1839, y las que le dirijan los Capitanes generales de los distritos militares en vista de la autorizacion que se les concedió por la de 9 de Agosto del mismo año.

3.^a El tamaño del Boletin ha de ser de á pliego de marquilla número 3, tirado en buen papel, de letra llamada de lectura, y cada plana llevará dos columnas de sesenta y ocho líneas cada una.

4.^a Cuando en el Boletin ordinario no cupiese alguna orden, reglamento ect. ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion si el Gefe político la considera urgente.

5.^a Los anuncios relativos á Amortizacion se insertarán conforme á lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio de 1838.

6.^a Se darán Boletines extraordinarios cuando el Gefe político considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden.

7.^a Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Gefe político á la redaccion, se insertarán gratuitamente.

8.^a En el primer Boletin de cada mes se insertará aun cuando sea en suplemento, el índice

de todas las órdenes del mes anterior, y el dia último del año uno general conforme al que se le pase por el Gobierno político.

9.^a Por cada ejemplar del Boletin se ha de pagar maravedises de vellon, pero nada por un ejemplar para la Biblioteca nacional, otro para la provincial, uno para el Consejo provincial, dos para el Gobierno político y uno para cada Diputado á Cortes de la provincia mientras la Cortes estén reunidas.

10. Ha de cobrar por trimestres adelantados el precio de las suscripciones de los pueblos, segun la nota de estos que le pasará el Gefe político, al precio indicado, entendiéndose directamente con los Alcaldes, á quienes será de abono este gasto, cuya satisfaccion no sufrirá demora en caso alguno.

11. Se obliga el proponente á otorgar la correspondiente escritura de fianza á satisfaccion de Gefe político, por el importe de la mitad de la suscripciones de los Ayuntamientos.

12. Los gastos de la escritura de fianza serán de cuenta del proponente.

13. Si se presentara otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletin, se conforma el proponente en que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar, pero si la proposicion igual fuese hecha por el actual empresario del Boletin, será esta preferida sin dar lugar al sorteo.

(Fecha y firma del que haga la propuesta).

6.^a Inmediatamente despues de leídos todos los pliegos de las propuestas, declarará el Gefe político la adjudicacion del Boletin.

7.^a El Gefe político remitirá á este Ministerio una relacion de las personas que hayan hecho proposiciones, con expresion de los precios, y de la adjudicacion que haya declarado.

8.^a El Gefe político hará insertar en los boletines del mes corriente esta Real orden, para que se atengan á sus disposiciones los que soliciten la empresa.

9.^a Quedan ademas vigentes las Reales disposiciones sobre Boletines oficiales, de 20 de Abril de 1833; 15 de Marzo de 1835, 12 de Julio de 1837, 8, 13 y 9 de Octubre de 1838; 5, y 6 de Abril, y 9 de Agosto de 1839; y 5 de Abril de 1841.

De orden de S. M. lo digo V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

Anuncios particulares.

Administracion patrimonial del Real Sitio de S. Ildefonso

A las once de la mañana del dia 13 del mes actual, se rematará en esta Administracion en pública subasta el aprovechamiento de los pastos del cerro de Matabueyes; por lo cual las personas que quieran interesarse en ella, se presentarán en esta oficina donde se les pondrá de manifiesto el pliego de condiciones y se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas.

Insértese. = Reguera.